

Concurso Kit Menina DIY Meninas Madrid Gallery 2025

1.- Compañía organizadora.

La Dirección General de Comercio y Hostelería del Ayuntamiento de Madrid con C.I.F. P2807900B, con domicilio social sito en calle Príncipe de Vergara 140, 28002 de Madrid, conjuntamente con la colaboración de la empresa Ecom Comercio Online S.L., encargada de la programación y gestión de la plataforma web <https://todoestaenmadrid.com/>, en lo sucesivo los Promotores, promueven el concurso “Kit Menina DIY, Meninas Gallery Madrid”.

2.- Requisitos de los participantes.

Podrán participar las personas físicas mayores de 18 años, que se hallen en el ejercicio de sus derechos civiles y sean residentes legales en España. Además, la participación en la promoción es personal y en consecuencia no se admitirá la participación a través de agentes, representantes y/o cualquier tercero distinto al consumidor/cliente/usuario.

Las siguientes personas serán excluidas de la Promoción. (i) Cualquier empleado de la Dirección General de Comercio y Hostelería del Ayuntamiento de Madrid y/o Ecom Comercio Online S.L., (ii) cualquier persona que haya, directa o indirectamente, participado en la concepción, realización y/o gestión del Concurso, (iii) personas empleadas o que dependan de éstas (iv) así como los familiares de cualquiera de las personas anteriormente enumeradas, cualquiera que sea su afinidad o grado de parentesco.

En caso de que cualquiera de las personas enumeradas participe en el sorteo resultando agraciada, el premio será asignado al suplente de acuerdo con el punto (8º) octavo de estas bases.

3.- Objeto y mecánica del concurso.

Podrán participar en el concurso Kit Menina DIY Meninas Madrid Gallery 2025, entre el 1 y el 15 de diciembre de 2025, las personas que:

1. Accedan a <https://todoestaenmadrid.com/>
2. Se registren en la plataforma a través del botón superior derecho “Iniciar Sesión”.
3. Entren en la sección “Ruta Meninas Madrid Gallery 2025”:
<https://todoestaenmadrid.com/es/routes/ruta-meninas-madrid-gallery-2025>
4. Voten su Menina favorita pulsando el icono del corazón situado junto a cada obra.
 - o Se puede votar a una o a varias Meninas.
5. Todas las personas que se hayan registrado y hayan emitido al menos un voto en el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de diciembre de 2025 quedarán automáticamente inscritas en el sorteo.

El participante se compromete a que su participación no vulnere los derechos de propiedad intelectual y/o imagen de terceros, comprometiéndose a mantener indemne a los promotores y las empresas encargadas de la consecución del premio, de cualquier reclamación de terceros derivada del incumplimiento, por su parte, de lo dispuesto en el presente documento.

4.- El premio.

Se entregarán un total de 7 premios, consistentes cada uno en 1 Kit “Menina DIY”, que permiten pintar y personalizar una escultura inspirada en la exhibición "Meninas Madrid Gallery 2025".

Cada kit incluye:

- Una escultura de escayola de 17 cm.
- Set de pinceles.
- Pinturas.

Tutorial exclusivo del artista Antonio Azzato, quien guía paso a paso la creación de una pieza única.

El premio de la presente promoción no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, compensación a petición del ganador o cesión a terceros.

Así mismo, el premio no podrá ser cambiado, sustituido ni canjeado por su valor económico. Queda prohibida, igualmente, la comercialización, venta o subasta del premio.

El premio es nominativo, no transferible y únicamente válido para el usuario que, habiendo resultado ganador, observe y apruebe los requisitos contenidos en las presentes bases.

5.- Ámbito geográfico.

La Promoción tendrá validez en el territorio nacional para personas que observen los requisitos mencionados en los puntos 2 y 3 de las presentes bases.

6.- Duración de la promoción.

La fecha de inicio de la promoción comenzará el día 1 de diciembre de 2025 y finalizará el día 15 de diciembre de 2025, ambos incluidos (de ahora en adelante “Periodo Promocional”).

La selección de las personas ganadoras y los suplentes se realizará el 16 de diciembre de 2025, y la comunicación con las personas que resulten ganadoras, se realizará a partir del 17 de diciembre de 2025

7.- Comunicación.

Las bases de la presente promoción estarán disponibles en la página web

<https://todoestaenmadrid.com/>

8.- Selección de las personas ganadoras y suplentes.

El procedimiento de selección las personas ganadoras se realizarán de forma aleatoria entre todos los participantes que se hayan registrado correctamente en la citada plataforma, votado su/su meninas/s favorita/s dentro del período promocional y observen las condiciones establecidas en las presentes bases legales. La selección la realizará los promotores a través de herramientas digitales de selección aleatoria.

Para el premio objeto del concurso, se seleccionará a 7 personas ganadoras, una por kit

a sortear, así como a 5 personas suplentes adicionales; una vez seleccionadas las personas ganadoras, se procederá a contactarles vía email a la misma dirección de correo electrónico que haya utilizado al rellenar sus datos.

Si pasadas 48 horas de contacto con la persona ganadora, no se ha obtenido respuesta vía email, se procederá a contactar con los/las suplentes en el orden que haya resultado de la selección. Cada uno de estos/as suplentes, observará las mismas condiciones de aceptación del premio; por lo tanto, de la misma forma, cada suplente, en caso de ser contactado, contará de 48 horas, a contar desde el mail enviado, para la aceptación del premio.

En caso de que, incluso, lo suplentes se demorasen más de 48 horas, alguno de los premios podría no ser adjudicado.

9.- Comunicación del premio.

Será el personal de los promotores, quién comunicará el premio las personas ganadoras, y en su caso, a los suplentes en el orden de selección, en la forma descrita en el punto 6. Dichas personas ganadoras serán contactadas a través del email que conste en su registro en la plataforma <https://todoestaenmadrid.com/>, por lo que dicho correo debe ser real.

Adicionalmente, se publicarán los nombres de las 7 personas ganadoras, y potencialmente de los suplentes, en la web y redes sociales de Todo Está En Madrid como parte de la dinámica del concurso y la promoción.

Cada una de las personas ganadoras resultantes deberán acreditar debidamente que cumplen con los requisitos de participación a través de algún documento oficial identificativo una vez le sea solicitado en el email de contacto, así como se responsabiliza de la veracidad de los datos de contacto que facilite en el momento de participación en el sorteo. Adicionalmente se compromete a facilitar, en el plazo de tiempo estipulado en cada comunicación, todos los datos que le sean requeridos para la correcta entrega del premio, entre los que podrán un número de teléfono de contacto para la entrega, así como la posibilidad del número de DNI, en caso de que la empresa encargada de la

entrega así lo requiera. En caso de incumplimiento de esta parte, el premio se declarará anulado (total o parcialmente) y sin posibilidad de reclamaciones ni compensaciones posteriores por parte de la persona ganadora correspondiente.

10.- Entrega del premio.

El premio se entregará a cada uno de las personas ganadoras en alguno de los 45 mercados municipales de abastos de Madrid. Cada uno de las personas ganadoras deberá escoger entre alguno de los mercados municipales que el Promotor indique en las comunicaciones. El Promotor podría facilitar los datos de la persona ganadora a la gerencia de dicho mercado para que entre ganador y gerencia se pongan de acuerdo con la fecha y hora de recogida del premio. Las personas ganadoras aceptan que el Promotor deba facilitar estos datos de contacto a los Mercados de Madrid.

Si, por causas ajenas los Promotores y/o las empresas encargadas de la entrega del premio, dicho premio o parte del mismo no pudiese ser entregado o disfrutado, quedaría desierto o anulado (total o parcialmente) y sin posibilidad de reclamaciones ni compensaciones posteriores por parte de la persona ganadora.

11.- Reservas, limitaciones y responsabilidad del promotor.

Los Promotores quedan eximidos de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes o personas ganadoras que impidiera su identificación o comunicación.

Los Promotores se reservan el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellas personas que hagan un uso fraudulento y contrario a la buena fe o que incumplieran las presentes bases o si se tiene sospecha de una manipulación incorrecta de los datos.

Los Promotores se reservan el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción del sorteo. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el periodo promocional, supondrá la descalificación automática de la participación, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

Igualmente, los promotores ni las empresas encargadas de la entrega del premio, no se responsabilizan de las posibles pérdidas, ausencias o cualquier otra circunstancia imputable que puedan afectar a la entrega o disfrute del premio, su uso o disfrute posterior.

Los Promotores excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad de los productos mediante los que se participa en la promoción, a la defraudación o mala utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos.

Los Promotores se reservan la facultad de interpretar las presentes bases legales, corregir, rectificar, así como el derecho a aplazar, suspender temporalmente, repetir, cancelar la promoción y sorteo o ampliar el período promocional. En cualquiera de estos casos, se comunicará las alteraciones producidas con la suficiente antelación y publicidad para conocimiento general.

Los Promotores no serán responsables de incidencias o daños de cualquier tipo que puedan surgir durante la gestión, desarrollo y ejecución de la promoción. Tampoco responderán de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir a las personas ganadoras el disfrute total o parcial de su premio.

Los Promotores no tienen ninguna responsabilidad, respecto a ninguna incidencia, accidente, lesión o cualquier otra circunstancia que pueda acaecer a las personas ganadoras en el disfrute del premio. Tampoco tienen ninguna responsabilidad respecto a este punto las empresas colaboradoras o participantes de esta promoción.

Así mismo, los Promotores no asumen gastos o importes distintos o no previstos de los indicados que se devenguen por ningún motivo.

En iguales términos, los Promotores no asumen ninguna responsabilidad por: (i) cualquier información incorrecta o inexacta que el participante proporcione en el momento de la

inscripción, introducción y/o el procesamiento de respuestas, entregas, scripts o datos personales. (ii) cualquier transmisión electrónica incompleta, fallida, confusa, errónea o desordenada relacionada con el Concurso; (iii) cualquier error humano, fallo técnico, omisión, interrupción, borrado, defecto, retraso en las operaciones o fallos de la línea de comunicación, independientemente de la causa, en relación con cualquier equipo, sistema, red, línea, satélite, servidor, proveedor, ordenador utilizado en cualquier aspecto de la operación del concurso; (iv) inaccesibilidad o falta de disponibilidad de internet o cualquier combinación subsiguiente; (v) cualquier daño o perjuicio al ordenador del concursante o de cualquier otra persona, o a cualquier dispositivo móvil, que pueda estar relacionado con cualquier intento de participar en el concurso o de descargar material relacionado con el concurso, o que pueda ser el resultado de esos intentos.

12.- Aceptación de las bases.

La simple participación en el sorteo implica la aceptación de las presentes bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, el promotor quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. Las personas ganadoras y posibles suplentes, autorizan que sus nombres sean publicados en la web o redes sociales del Promotor y a estos solos efectos.

Las presentes bases regulan una combinación aleatoria ocasional con fines publicitarios y promocionales, sin contraprestación económica por parte de los participante, teniendo como única contraprestación alguno de los siguientes casos: el consumo del producto o servicio, sin sobreprecio ni tarificación adicional alguna, ofreciendo premios en especie de conformidad con la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, o la cesión de datos de índole personal para la participación en el concurso.

13.- Cumplimiento de la propiedad intelectual.

Los contenidos suministrados por los Promotores o la propietaria de Meninas Art Gallery están sujetos a los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial y son titularidad

exclusiva de cada uno de los Promotor o de las personas físicas o jurídicas que forman la promoción.

La participación en el sorteo y los premios asociados no confieren a las personas ganadoras ningún derecho de alteración, explotación, reproducción o distribución sobre el mismo, reservándose los Promotores todos estos derechos. El consumidor y participante no podrá poner a disposición de terceras personas dichos contenidos. La propiedad intelectual se extiende, además del contenido web, dominios, logotipos, diseño, imágenes y código fuente utilizado para su programación.

14- Legislación aplicable.

Las presentes bases, en cuanto Condiciones Legales regirán e interpretarán de acuerdo con las Leyes del reino de España y en especial están sujetas a lo dispuesto en la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, en la Ley 26/1984, de 19 de julio, Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley 34/2002 de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

15.- Protección de datos y cookies.

Los datos de los participantes serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento “Promoción del comercio”, responsabilidad de la Dirección General de Comercio y Hostelería, con sede en la C/ Príncipe de Vergara, 140, 28002 Madrid, tf 915 888 454, dgcomercio@madrid.es , cuya finalidad es el desarrollo de actividades para el fomento y dinamización de la actividad comercial en el municipio de Madrid: campañas, actuaciones de promoción, difusión online, concursos, actividades lúdicas y educativas, actividades informativas y formativas, concesión de ayudas y subvenciones, etc.

Aquí se puede consultar la [Política de Privacidad](#).

Por la participación en el sorteo el participante consiente que el Promotor utilice cookies propias y de terceros, de sesión con la finalidad de permitir al participante su navegación por la Web. Las cookies constituyen procedimientos automáticos de recogida de información relativa a las preferencias determinadas por un usuario de Internet durante su visita a un determinado sitio web. El participante puede configurar su navegador para aceptar o rechazar por defecto todas las cookies o para recibir un aviso en pantalla de la recepción de cada cookie y decidir en ese momento su implantación o no. Los procedimientos para el bloqueo y eliminación de las cookies pueden diferir de un navegador de Internet a otro, por lo que el participante deberá acudir a las instrucciones facilitadas por el fabricante del navegador de Internet. En caso de que el participante desee rechazar la utilización de cookies, podrá continuar navegando por la Web pero puede tener limitado el uso de algunas de las prestaciones.

16.- Fuero y jurisdicción.

La participación en presente promoción supone por parte de las personas participantes la renuncia expresa al fuero que pudiere corresponderle aceptando los juzgados y tribunales de Madrid como competentes para dilucidar cualquier reclamación derivada de la interpretación o ejecución de las mismas.

17.- Otros.

Sobre los extremos y circunstancias no contempladas en las presentes bases, los Promotores se reservan el derecho de tomar las decisiones o introducir las modificaciones que consideren pertinentes en cualquier momento de desarrollo del período promocional. Las decisiones de los promotores tienen carácter inapelable.

Todos los derechos sobre la promoción y sorteo y sobre las bases del mismo son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

Todos los derechos sobre la promoción y sorteo y sobre las bases del mismo son propiedad de Los Promotores.